



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA-
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ECONOMÍA CUBANA (CUBA)
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (URUGUAY)

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de mayo del año dos mil ocho, por una parte, la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Sociales representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano, Dr. Diego Piñeiro, y por otra, la Universidad de La Habana-Centro de Estudios de la Economía Cubana, representada por el Sr. Rector, Dr. Rubén Zardoya Loureda y la Sra. Directora Dra. Anicia García Álvarez, considerando:

Primero: que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis la Universidad de La Habana y la Universidad de la República firmaron un convenio general de intercambio y cooperación académica.

Segundo: que el Centro de Estudios de la Economía Cubana de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República poseen objetivos académicos compatibles.

ACUERDAN:

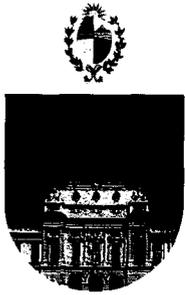
Artículo 1: Mediante este convenio el Centro de la Economía Cubana de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República establecen un programa de intercambio académico y científico en áreas de interés para ambas instituciones, cuyos objetivos básicos, entre otros, son los siguientes:

1. Reforzar las actividades de posgrados a partir de acciones de colaboración mutua.
2. Promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes entre ambas instituciones.
3. Realizar investigaciones conjuntas en temas de mutuo interés.
4. Posibilitar la profundización y diseminación del conocimiento económico, social y cultural sobre diversas áreas temáticas que sean objeto de investigación en ambas instituciones.



230200-08/16/08-08

3022



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Artículo 2: Para atender esos objetivos, el Centro de Estudios de la Economía Cubana de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República se comprometen a implementar las acciones siguientes:

- Promover el intercambio institucional, invitando a docentes e investigadores de la institución contraparte a participar en diversas actividades de enseñanza e investigación y de desarrollo profesional.
- Recibir estudiantes de grado y posgrado de la institución contraparte en estadias de estudio y/o investigación.
- Organizar seminarios, conferencias, cursos cortos y encuentros sobre temas de investigación.
- Desarrollar programas de investigación conjuntos y programas de formación continua.
- Intercambiar información referente a desarrollos en el campo de la educación y la investigación en cada institución.
- Publicar textos y resultados de investigaciones.
- Intercambiar información científica y tecnológica.
- Cualquier otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

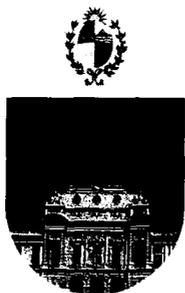
La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

Artículo 3: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio, así como ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas instituciones.

Artículo 4: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Artículo 5: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará vigente hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario, comunicándolo





UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

por un medio fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de diez días hábiles. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución que hubieran sido aprobados por los organismos signatarios.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Dr. Rubén Zardoya Loureda
Rector
Universidad de la Habana



Dra. Anicia García Álvarez
Directora
Centro de Estudios de la
Economía Cubana

Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
Universidad de la República



Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

27 MAYO 2008